



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, con sede en la ciudad de Quito, Ecuador, a través del Dr. César Montaña Galarza en calidad de rector y representante legal, a quien en adelante se le denominará "UASB-E"; y, por otra parte, la Universidad Nacional de Chimborazo, representada por su Rector, Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD, a quien, en adelante se lo denominará como "Unach"; partes que desean celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

DE LA UASB-E:

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E) es una institución académica internacional autónoma creada para afrontar los retos del siglo XXI. Se dedica a la enseñanza superior, la investigación y la prestación de servicios, especialmente para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Es un centro académico abierto a la cooperación internacional, destinado a fomentar el espíritu de integración dentro de la Comunidad Andina, y a promover las relaciones y la cooperación con otros países de América Latina y el mundo, cuyos objetivos fundamentales son, entre otros, contribuir a la capacitación científica, técnica y profesional de recursos humanos en los países andinos y prestar servicios a las universidades, instituciones, gobiernos, unidades productivas y comunidad andina en general, a través de la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales.

DE LA UNACH:

La Universidad Nacional de Chimborazo es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley Nro. 98, publicada en el en el Registro Oficial Nro. 771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionadas con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Facilitar y fomentar la cooperación entre Universidad Nacional de Chimborazo y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E), con el propósito de desarrollar e impulsar proyectos conjuntos que promuevan el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades institucionales con los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Unach.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el alcance de tales propósitos, las dos instituciones desarrollarán en la medida de sus respectivas posibilidades, las siguientes actividades, previamente aprobadas por las partes:

- Promover estudios de investigación conjunta.
- Organización de eventos para intercambiar experiencias entre docentes, estudiantes y empresarios.
- Promoción de actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Apoyo al proceso de difusión de las actividades que llevan a cabo las dos instituciones.

COMPROMISOS DE LA UASB-E:

- a) Proponer temas de investigación que sean de interés de las dos partes.
- b) Desarrollar juntamente con la Unach los temas de investigación aprobados.
- c) Organizar, difundir y desarrollar juntamente con la Unach eventos académicos para la difusión de los resultados de las investigaciones y actividades de vinculación con la sociedad a través de la educación continua; sujeto a la programación y disponibilidad de la Universidad.

COMPROMISOS DE LA UNACH:

- a) La Unach se compromete a difundir, entre todos sus miembros, los programas que oferta la UASB-E, tanto de posgrado, como de cursos de educación continua.
- b) Organizar una visita al campus de la UASB-E de distintos grupos de miembros que estén interesados en la oferta académica.
- c) Abstenerse de utilizar el nombre y/o la imagen de la UASB-E en la difusión de sus actividades, salvo en la forma y en aquello que se acuerde de forma expresa para cada caso en el marco de actividades organizadas conjuntamente.



CUARTA. - CUANTÍA

Los efectos de este convenio se consideran de interés mutuo, de servicio y vinculación colectiva, razón por la cual no demanda costo o aporte económico alguno por este concepto, a ninguna de las Partes. Salvo estipulación en contrario en algún Convenio Específico, cada institución será responsable de los gastos incurridos por su personal en el marco de este Convenio.

QUINTA: COORDINACIÓN

Con el fin de impulsar la ejecución del presente convenio las partes delegan a las siguientes personas como coordinadores de este a las siguientes personas:

POR LA UASB-E:

- Responsable: Genoveva Espinoza Santeli
- Cargo: Coordinadora de la Maestría Profesional en Gestión para Organizaciones Sostenibles
- Dirección: Toledo N22-80
- Teléfono: (593 2) 322 8085 ext. 1707
- Correo electrónico: genoveva.espinoza@uasb.edu.ec

POR LA UNACH:

- Responsable: Karina Alvarez Basantes
- Cargo: Docente de la Carrera de Economía
- Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano
- Teléfonos: (03) 3730880, ext.: 1613
- Correo electrónico: kalvarez@unach.edu.ec

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES

Los Coordinadores del Convenio tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Actuar como contacto principal para actividades individuales y grupales, así como coordinar todas las actividades asociadas al presente Convenio, tanto dentro de su institución como en coordinación con la otra.
- b) Revisar y evaluar periódicamente el desarrollo de actividades en el marco del presente Convenio, así como desarrollar y promover nuevas ideas para futuros Convenios de Cooperación Específicos.

SÉPTIMA: PROYECTOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio de Cooperación Científica y Académica constituirá el Convenio Marco de cualquier programa para futuros convenios que convengan las partes. Los cuales deberán prever todos los detalles, en relación con los compromisos tomados por cada parte y no serán efectivos hasta tanto sean aprobados por escrito por los órganos autorizados de cada una de las instituciones.



El alcance de las actividades desarrolladas bajo el presente Convenio estará determinado por los recursos disponibles en ambas instituciones para las actividades correspondientes y/o por la asistencia financiera que cualquiera de las instituciones pudiera obtener de fuentes externas.

En caso de que conviniese actividades que requieran un presupuesto específico se convendrá en forma expresa sobre el origen y manejo de los recursos.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio o los Específicos que se derivaren podrán ser renovados, ampliados y / o modificados, previo acuerdo entre las partes, a solicitud escrita de una de ellas a la otra, al menos con tres meses de antelación a su vencimiento. La comunicación respectiva detallará las modificaciones propuestas que entrarán en vigor de acuerdo con la firma del convenio modificatorio.

El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias Administrativas y de Aprobación que las dos instituciones exigen para la suscripción de convenios.

NOVENA: VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor el día de su suscripción, tendrá una duración de cinco años (5) años contados a partir de la firma del mismo y será renovado previo acuerdo de las partes, con al menos treinta días de anticipación al cumplimiento del plazo de vigencia, para culminar con las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio es de carácter eminente académico y científico. Por lo tanto, ninguna de las modalidades de vínculo establecidas en el mismo generará algún tipo de relación laboral o solidaria alguna entre la Unach y la UASB-E.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado:

- a) Por cumplimiento del plazo convenido;
- b) Por cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Convenio;
- c) Por voluntad unilateral de una (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes.



La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes. Las partes deberán suscribir un acta de finiquito a la terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales determinadas en esta Cláusula, cuando sea aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes aceptan solucionarlas de manera amigable y directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, se procederá conforme el literal d) de la cláusula Octava de este instrumento; caso contrario, de persistir las diferencias, y en vista de que la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E), forma parte del Sistema Andino de Integración (SAI), las partes suscribientes se sujetarán al órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina, que es el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Integración Subregional (acuerdo de Cartagena), Decisión 563, publicada en el Registro Oficial 163 de 5 de septiembre de 2003.

DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. Para constancia y ratificación de sus intereses, las partes suscriben el presente convenio en un ejemplar firmado electrónicamente. El lugar y la fecha de la legalización es la que consta en la firma electrónica de los representantes de cada una de las partes.

Para constancia de la celebración de este convenio, lo suscriben el 04 de junio del 2025:

César Montaña Galarza
**RECTOR UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN
BOLÍVAR, SEDE ECUADOR**

Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
**RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO**